

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00263
Demandante:	JOSÉ RÓMULO ESPINEL CARO
Demandada:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Teniendo en cuenta que la audiencia de práctica de pruebas de este proceso, que estaba programada para el 23 de noviembre de 2022, a las 8:30 a.m., no se pudo llevar a cabo porque este despacho se encontraba tramitando el habeas corpus N° 2022-0454, y los apoderados de las partes manifestaron que no podían esperar, tal como se consignó en el informe secretarial que antecede, se dispone:

-Reprogramar la celebración de la citada audiencia de práctica de pruebas para el día **miércoles 19 de julio de 2023, a las 8:30 de la mañana.**

Ahora, comoquiera que el apoderado judicial de la parte actora solicitó que la referida diligencia se realizara de manera presencia, debido a que su representado y los testigos eran personas de escasos recursos, que, por ello, no tenían acceso a las tecnologías actuales, **se informa que aquella audiencia se llevará a cabo de manera presencial,** en alguna de las salas de audiencias del edificio Aidée Anzola Linares, donde está ubicada esta dependencia judicial.

Para tal efecto, el día anterior a la realización de la audiencia, por secretaría, se les informará a los asistentes la sala asignada.

-Remitir por secretaría el expediente completo a las partes con la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en estado electrónico No. 008 de fecha **06/03/2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00263

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc26d7d9155f616ba5efd69c144aa3b67e9de6f9dcd685722fd5cd750b0393e1**

Documento generado en 03/03/2023 03:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>